



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

609/08



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

BUENOS AIRES, 15 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 1468/2008 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26.338, Artículo 23 quinquies, se confiere al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA entre otras facultades, la de: entender en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley N° 25.467, gestionar de instrumentos para la aplicación de la Ley N° 23.877 de Innovación Tecnológica, como así también, entender en la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que en el marco del desarrollo de dichas competencias, resulta menester llevar adelante acciones directas, de tipo estructurales, a fin de encaminar los esfuerzos realizados hasta el momento, propiciando mecanismos que posibiliten los objetivos planteados en el ámbito de competencia de este Ministerio, con relación a la demanda social.

Que en tal sentido, como corolario de las medidas impulsadas, resulta adecuado crear un Programa tendiente a encaminar esfuerzos fragmentados, debiendo tener como objetivo promover e instaurar políticas que favorezcan la interacción de los distintos sectores de ciencia, tecnología e innovación productiva, contribuyendo a una eficaz relación entre las demandas sociales y productivas primarias, y la capacidad de solución disponible.



Que esta jurisdicción cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para afrontar los gastos que la presente medida genere.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme lo establecido por el Resolución N° 037/08 de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 y su modificatoria N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACION PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, el PROGRAMA CONSEJO DE LA DEMANDA DE ACTORES SOCIALES (PROCODAS), cuyo objetivo general será promover políticas que favorezcan la interacción entre el sector científico-tecnológico y las demandas sociales y productivas prioritarias, de acuerdo a las acciones consagradas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

12

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva



ANEXO I

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
PROGRAMA CONSEJO DE LA DEMANDA DE ACTORES SOCIALES (CODESCyT)

OBJETIVO:

Promover políticas que favorezcan la interacción entre el sector científico-tecnológico y las demandas sociales y productivas prioritarias.

ACCIONES:

- 1) Contribuir a una eficaz relación entre las demandas sociales y productivas prioritarias y la capacidad de solución actualmente disponible en el sector científico tecnológico.
- 2) Impulsar y fomentar la articulación entre el conocimiento científico y los saberes de la sociedad civil, respetando la diversidad territorial y cultural.
- 3) Promover la transversalidad de las políticas públicas a través de acciones conjuntas con el Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC); el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT); el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) y la Subsecretaría de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de este MINISTERIO; y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) del Ministerio de Desarrollo Social.
- 4) Cogestionar con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) del Ministerio de Desarrollo Social, Foros de Gestión Asociada, para la resolución de problemáticas sociales, que involucren: autoridades provinciales y municipales, universidades, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, Organizaciones No Gubernamentales y Micro y Pequeñas Empresas.
- 5) Promover procesos de investigación-acción (PI-AP) para dar respuestas concretas a las problemáticas prioritarias en el área económico social.

1



- 6) Brindar asistencia técnica en el proceso de formulación, ejecución y monitoreo de proyectos económico sociales.
- 7) Canalizar las demandas, necesidades y carencias sociales y productivas a través de los instrumentos disponibles en este MINISTERIO, de Fondos Sectoriales y otras fuentes de financiamiento.
- 8) Fomentar iniciativas emprendedoras e innovadoras que favorezcan el desarrollo económico social.

13